

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once de agosto de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20200006000**

Incorpórese al plenario la documental que antecede consistente en la diligencia de notificación por aviso Art 292 CGP, obrante a folios 79<CD>/80 allegada el pasado 22 de junio.

Por lo anterior y para todos los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que la demandada YENSY YULIETH NIÑO BEDOYA se encuentra debidamente notificada bajo los preceptos del art 292 del CGP, quien dentro del traslado de rigor permaneció silente.

En firme retorne las diligencias para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Civil 027 Escritural

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **574bfb9be74616bdfbfe55ccb976eac48d0ce04a2e23fc891fbb2b894b69c5c2**

Documento generado en 11/08/2021 06:31:01 a. m.